Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veinticuatro

Apelación sentencia - Proceso de Unión Marital de hecho de RUDTH BORRAY SALAS contra CARLOS RODRÍGUEZ PINEDA. RAD. 11001-31-10-001-2021-00457-01

En virtud de lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que en su artículo 12 estableció el trámite para la apelación de sentencias en materia civil y familia, se ordena:

CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte apelante para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra la decisión de primera instancia proferida por el Juez Primero de Familia de Bogotá el 5 de octubre de 2023[1], el cual debe remitir al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **so pena de declarar desierta la apelación**.

Debe precisarse a la parte recurrente que, debe sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante la juez de primera instancia, puesto que la competencia del Tribunal está limitada al estudio de estos. (CGP 327-5 inc 3º, 328 inc 1º)

Vencido dicho término, por secretaría córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días, para que ejerza el derecho de réplica respecto a la sustentación que de manera oportuna formule el recurrente, escrito que debe remitir al correo electrónico secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co (CGP 110)

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Radicada el 27 de febrero de 2024

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a629876411afa27632a9c6ce0b571c8fbaf56ad87cacddb3efec48996f165cce**

Documento generado en 07/03/2024 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica